



**A La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas
del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**A La H. Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones
de los Trabajadores de la Educación**

Presente

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por conducto de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, para realizar la revisión de los estados financieros del Organismo Público Descentralizado denominado **Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación**, correspondiente al período del 01 de enero al 31 diciembre de 2017, sobre los cuales se emitirán el dictamen respectivo con relación a la razonabilidad de la información financiera de la cuenta Pública del Organismo; y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 16 tercer párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, relativo a la Declaratoria requerida a los auditores independientes en los informes de Avance de Gestión Financiera a cargo de las entidades del Ejecutivo, nos permitimos emitir la siguiente:

Declaratoria sobre la revisión de Informe de Avance de Gestión Financiera.

Declaramos bajo protesta de decir verdad, que hemos revisado el estado de situación financiera de la **Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación**, al 30 de junio de 2017, y los correlativos estados de actividades, de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros.

La administración de la entidad es responsable de la preparación de estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera

establecidas con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en informar el resultado parcial o avance de nuestra auditoría, ya que la revisión integral se considera por todo el ejercicio 2017.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre que los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Resultado parcial de nuestra auditoría.

A continuación se presentan las situaciones más relevantes detectadas durante el periodo revisado.

1. Tal como se explica en las notas ESF 03, ESF-13 y ESF-14, la Entidad se encuentra realizando su proceso de identificación y depuración de los registros correspondientes a los préstamos a corto y largo plazo, que fueron reestructurados y/o liquidados y que en su oportunidad, no fueron realizados los registros en el subsistema de control y/o en el sistema de contabilidad, respecto del recalcu o bien la amortización de los intereses y fondo de garantía correspondiente. Al 30 de junio de 2017 no se ha concluido la depuración y muestra diferencias significativas de más y de menos entre dichos registros.

2. Al 30 de junio de 2017, la entidad no presentó evidencia mediante el documento oficial que acredite la determinación del levantamiento físico del inventario de los bienes muebles, así como la conciliación entre las existencias físicas y los registros contables del estado de situación financiera, el saldo de la cuenta de bienes muebles a esa fecha asciende a \$4,552,631.31

3. La entidad no mostró la documentación soporte para el registro contable de los bienes inmuebles (terrenos y edificios) por un importe de \$3,969,296 que son utilizados para el desempeño de sus funciones, los cuales son de su propiedad y/o que fueron recibidos en concesión, por donativos, en comodato o por convenio.

4. Como se menciona en el informe sobre pasivos contingentes existen juicios enablados en contra de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación y que aún están inconclusos y pudiesen convertirse en pasivos reales e incidir directamente en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2017 de la entidad, dentro de estos juicios se encuentran los siguientes:
 - Juicios de Amparos: Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - Juicios laborales- administrativos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Coahuila.
 - Juicios ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

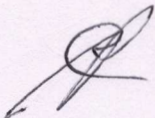
La entidad no determinó provisiones que representan el monto de las obligaciones a su cargo, originados en circunstancias ciertas, cuya exactitud del importe depende de un hecho futuro (demandas, juicios, contingencias, etc.) al 30 de junio de 2017, porque:

- i. No es probable que la entidad tenga que satisfacerla, dependiendo de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien
 - ii. El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.
5. Al 30 de junio de 2017 la institución registró en su contabilidad la cantidad de \$4,505,116.42, correspondiente a la provisión para cubrir obligaciones laborales. Está pendiente de formular el estudio actuarial.
 6. Las cuentas por cobrar de ejercicios anteriores derivadas de la aplicación del artículo 51 de la Ley de Pensiones que sean determinadas con anterioridad al 01 de enero de 2012 no registradas como activo derivadas del reconocimiento de ingresos devengados no recaudados deberán reconocerse en cuentas de orden y afectar presupuestalmente todos los momentos de ingresos al momento de su cobro, conforme a lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, numeral 15, Cuentas por cobrar de ejercicios anteriores.
 7. Los intereses por \$5,294,512.59 del periodo incluyen intereses recuperados de préstamos al personal activo y jubilados de la U.A.A.A.N., en suma por \$1,840,932.25, de la cuenta institucional en suma por \$668,624.08, y \$2,784,956.26 corresponden a rendimientos de inversiones financieras y fideicomisos. No se han registrado en el estado de actividades los intereses devengados y cobrados por préstamos otorgados a corto y largo plazo de los deudores activos y pensionados de las demás instituciones aportantes.
 8. No se cuenta con una estimación para cuentas incobrables, en virtud del proceso de conciliación y depuración entre los saldos presentados entre la contabilidad y los subsistemas de préstamos.

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por cobrar a corto plazo por importe de \$725,917.11, incluye cuentas de deudores en suma por la cantidad de \$401,831.85, que al 30 de junio no tuvieron movimiento.

Otras cuestiones

1. El Gobierno del Estado de Coahuila, a través de la Secretaría de Finanzas durante el ejercicio 2016 contrató a una firma de auditores para realizar la auditoría de



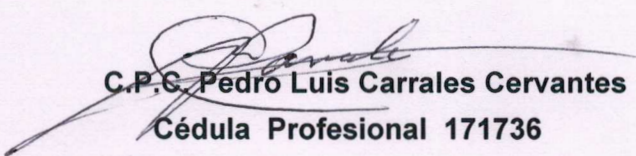
estados financieros al 31 de diciembre de 2015, a la fecha de la elaboración de este informe la entidad no tenía conocimiento del resultado de la auditoría.

2. Como resultado de la Revisión del Análisis de Congruencia al Avance de Gestión Financiera del 1er trimestre de 2017 que la Auditoría Superior del Estado llevó a cabo, mediante Oficio No. DG-603/2017 de fecha 23 de junio de 2017, la Dirección General de la Institución presentó a ese Órgano de Fiscalización diversas aclaraciones al informe en referencia. Las aclaraciones en comento no modificaron el resultado contable de la entidad.

De acuerdo con las pruebas selectivas aplicadas, se examinó el ejercicio presupuestal según la programación debidamente calendarizada el cual no presenta desviaciones relevantes.

Respecto a la situación que guarda el control interno, se ha formulado un reporte de observaciones que forman parte integral de este documento, en el que se plasman las debilidades y sugerencias, que de acuerdo al proceso de seguimiento se informa el status que guardan en el reporte estadístico establecido.

CARRALES CERVANTES Y CIA., S.C.


C.P.C. Pedro Luis Carrales Cervantes
Cédula Profesional 171736

Saltillo Coahuila 20 de julio de 2017